



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 493/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del -- alumno Pedro Abel BASILE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico II, aprobándola el 10 de marzo de 1987, simultáneamente y con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Constructi--vas II, rendida el 31 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó convalidar la resolución nro. 493/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nro. 493/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción

///.



Potencia

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

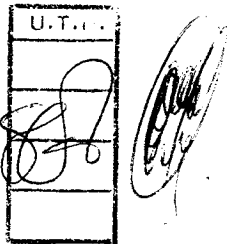
- 2 -

///.

efectuada en el año 1986 y la aprobación el 10 de marzo de 1987 de Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Pedro Abel BASILE (legajo nro. 09977-2) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 156/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO